



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 28 Miércoles, 15 de enero de 2025

**REF: DESIGNA SUJETOS PASIVOS LEY
LOBBY**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
2. Lo dispuesto en los artículos 5, letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto N° 71, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la Ley N° 20.730;
4. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Arturo Palma Vilches.
5. Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración pública y mediante Decreto N° 71 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 que dicto su reglamento.
6. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración Comunal: su Alcalde, concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley No 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
7. La importancia de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 20.730 antes citada, esto es, publicar en los registros de audiencias pública, viajes y de donativos oficiales y protocolares, la información que señala dicha normativa, en los plazos y en los modos que corresponden.
8. Que mediante el Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal.
9. Que, la necesidad de individualizar en una nomina a los sujetos pasivos de Lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias y relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
10. Que, por estas consideraciones he decidido decretar lo siguiente;

DECRETO EXENTO:

1. DESÍGNESE, Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sentido de incorporar como Sujetos Pasivos a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes o que influyan decisivamente en quienes tengan

dichas atribuciones.

ÁREA MUNICIPAL
ALCALDE / Arturo Palma Vilches - SUPLENTE / Rodrigo Cancino M.
SECPLAN/ Alfredo Espinoza P. - SUPLENTE / Olivia Méndez P.-
DIDECO/ Yasna Puentes Vergara - SUPLENTE/ Katherine Sáez P.-
SEG. PÚBLICA / Katherine Sáez P.- SUPLENTE / Cristobal Tiznado.-
SEC. MUNICIPAL / Claudia Berrios N.- SUPLENTE/ Verónica Domínguez.-
D. O. MUNICIPALES/ Cristobal Tiznado SUPLENTE/ Alfredo Espinoza P.-
D. TRÁNSITO Y TRANSPORTES M/ Verónica Domínguez - SUPLENTE/ Cristobal Tiznado.-
D. CONTROL / Jorge Campos F.- SUPLENTE / Justo Castro G.-
D. SERVICIOS G/ René Alarcón S.- SUPLENTE / José Bravo G.-
D. RIESGOS Y DESASTRES / René Alarcón S.- SUPLENTE / Alfredo Espinoza P.-
J. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES / Julio Espinoza H.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
JEFE DE ADQUISICIONES / Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro
DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO/ Mario Gutierrez H.- SUPLENTE / René Alarcón.-
DEPARTAMENTO DE SALUD / DIRECCIÓN DESAM
Victor Medel Vergara / SUPLENTE- César Donoso B (asesor jurídico) o por quien corresponda.-
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN /
Mauricio Morales Sánchez/ SUPLENTE- Patricio Muñoz L (asesor jurídico) o por quien corresponda.- .-
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL;
1.- Luis Alegría Acuña/ 2.- Ma. Ignacia González Torres/ 3.- César Vallejos Yañez / 4.- Eduardo Bustamante Maureira/ 5.- Justo Castro Araya / 6.- Ma. Teresa Pacheco Bravo.

2. ADHIÉRASE; al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma www.infolobby.cl desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N°1715 de 03 de agosto de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la transparencia, para dar cumplimiento de las obligaciones de la Ley 20.730.

3. TENGASE PRESENTE, que los Funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos

indicados anteriormente, pasaran a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

4. TENGASE PRESENTE, que cada vez que ocurra una subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora de la plataforma Lobby Jeannette Alejandra Perez Sierra a través de correo electrónico aperez@villalegre.cl , especificando los siguientes datos:

- Nombre
- Rut
- Correo electrónico
- Fecha de inicio y termino de la subrogancia

5. Tal como lo señala el artículo 3° de la ley 20.730, la nomina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



DECRETO N° 3047
Jueves, 12 de diciembre de 2024

REF: NOMBRAMIENTO DIDECO SRA
YASSNA PUENTES

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 3) La ley N° 20.922 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo;
- 4) El D.F.L. N° 86 – 19.280 del año 1994 del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Villa Alegre y sus modificaciones posteriores;
- 7) La renuncia voluntaria, de fecha 09 de Diciembre de 2024, presentada por doña Vanessa Valdés Contreras, como Directora DIDECO, mediante la cual informa, que se hará efectiva a contar del día 09 de Diciembre de 2024.
- 8) La aceptación de parte de la Autoridad Comunal, a la renuncia al cargo de Director DIDECO, presentada por doña Vanessa Valdés Contreras.
- 9) Que, resulta totalmente necesario contar con la dotación de personal adecuada para realizar las labores que la ley encomienda a los municipios.
- 10) Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 53, letra c), otorga a la máxima autoridad comunal, la atribución exclusiva de “Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que lo rijan”.
- 11) Que, en el mismo sentido, el artículo 47 de la ley No 18.695, establece que tendrá la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, las personas que sean designadas como titulares en los cargos de secretario comunal de planificación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica, de salud y educación y demás incorporados a su gestión.
- 12) Que, al efecto, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, en su artículo 6°, inciso 2°, dispone que son titulares aquellos funcionarios que se nombren para ocupar en propiedad un cargo vacante.
- 13) Que, la persona que se individualizara más adelante, cumple cabalmente con los requisitos del cargo
- 15) Que, estando el cargo de Director de Desarrollo Comunitario, vacante, producto de la renuncia voluntaria de doña Vanessa Valdés Contreras, se hace del todo necesario nombrar a su Director en carácter de titular.
- 16) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y toda normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO AFECTO:

1. NOMBRARSE EN CALIDAD DE DIRECTORA SUPLENTE a don/a Yassna Puentes Vergara, cédula nacional de identidad N° _____, en el cargo de DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, Grado 7° de la E.U.M., Planta Directiva, por un plazo de 6 meses a contar de la fecha indicada en el punto n° 2 de la parte resolutive del presente decreto.-

2. POR RAZONES DE BUEN SERVICIO, la persona antes individualizada asumirá sus funciones a contar del 09 de Diciembre de 2024.

3. IMPUTARSE el gasto que irroga su nombramiento al ítem presupuestario correspondiente.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER DE LA CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE***

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

ORDEN DE CONTRATACIÓN



NOMBRE

YASSNA LISSET PUENTES VERGARA

RUT

11.956.287-2

DOMICILIO

ARTESANOS N° 318, COMUNA DE VILLA ALEGRE.

ESTADO CIVIL

CASADA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN O PROFESIÓN

TRABAJADORA SOCIAL

UNIDAD DE DESTINO

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

FUNCIÓN A DESARROLLAR

Las establecidas en el artículo 22 de la Ley 18.695, sin perjuicio de las demas funciones encomendadas por el Reglamento Interno Municipal y las que encomiende el Alcalde.

MODALIDAD

(marque con x sobre el cuadro que corresponda)

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Planta Suplencia	Contrata Plazo Fijo	Honorarios

REMUNERACIÓN U HONORARIOS MENSUALES

GRADO 7° E.U.M

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Desde 09-12-2024

Hasta

6 meses a contar de la fecha del nombramiento

ÍTEM PRESUPUESTARIO

21.03

OBSERVACIONES (incluya cualquier beneficio adicional o antecedente importante de conocer)

El nombramiento regirá desde la fecha de contratación, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente acto administrativo.

V°B° DIRECTOR

FECHA:

09-12-2024

FECHA:

V° B° SR. ALCALDE

Adjuntar:

- Fotocopia cedula de identidad (por ambos lados)
- Certificado nivel Educacional o Título (según corresponda)
- Curriculum Vitae
- Declaracion Simple (se anexa a esta solicitud para ser completada)
- Certificado de antecedentes